



S-CO-SINT-2026-21796

Manizales, lunes 22 de junio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
La ciudad

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

Asunto: RESPUESTA QUEJA GED E-CO-2026-15310

Cordial saludo,

Dando respuesta a su queja, me permito informarle que se realizó visita al establecimiento de comercio denominado CAFECOL, ubicado en la calle 20 # 15-10, verificando las balanzas y se encontró que están dentro de los parágrafos normativos y arrojando el peso correcto.

De acuerdo a lo anterior, me permito anexar las actas de verificación de instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, y registro fotográfico.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO GOMEZ GOMEZ
Inspector
Inspección de Precios, Pesas y Medidas

Proyectó: Carlos Humberto Gómez.

Anexos: 11 folios

Manizales, 16 de JUNIO de 2026

Señor(a)
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CAFECOL

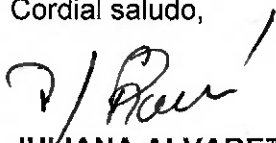
Asunto: Autorización de verificación de instrumentos de pesaje no automático (balanzas)

Con toda atención y acorde con el procedimiento de verificación prescrito en el capítulo sexto (REGLAMENTO TECNICO METROLOGIA APLICABLE A INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO (BALANZAS)) y al numeral 6.11.6 del título VI (METROLOGIA LEGAL) adicionado a la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la resolución 77506 de 2016, me permito comisionar a los señores: **CARLOS HUMBERTO GÓMEZ GÓMEZ**, inspectores adscritos a la Secretaría del Interior, Inspección de Precios, Pesas y Medidas, para que efectúen la verificación técnica de los instrumentos de pesar que utilizan en dicho establecimiento en transacciones con el consumidor final, y además, en ejercicio de las competencias generales atribuidas a las alcaldías municipales mediante la misma resolución en el numeral 6.14 y por el artículo 107 del capítulo III del decreto 1471 del 2014, están autorizados para imponer sello de fuera de servicio si acaso un instrumento no está conforme, en tal evento, el instrumento deberá ser ajustado por el personal competente y una vez se vaya a poner en servicio, debe solicitarse a esta inspección el retiro del respectivo sello y nueva verificación.

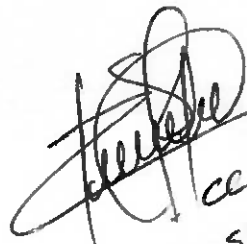
Además, este despacho está facultado para adelantar las actuaciones administrativas e imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de reglamentos técnicos y metrología legal.

Las actuaciones administrativas se adelantarán con sujeción al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contenido en la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



JULIANA ALVAREZ MEJIA
Profesional Universitaria
Inspección de Precios, Pesas y Medidas



CC 10280710
ROBERTO SALAZAR SANCHEZ

Cco. Archivo de control verificación de instrumentos.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO

Manizales, Día: 16 Mes: JUNIO Año: 2026 Hora: 9:11 AM

Establecimiento visitado: CAFECOL / MAT 90804

Dirección: CR 20 # 15-10 Teléfono: 6063129303

Actividad: G 4620 - PPAL

Propietario o Razón Social: COOP CAFETERA DE COLOMBIA

Nombre de quien atendió la inspección: ROBELIO SALAZAR SANCHEZ

Cargo: PAGADOR C.C. Nº: 10280710

En la ciudad, dirección y fecha relacionados anteriormente, se hicieron presentes los inspectores adscritos a la Secretaría del Interior- Inspección de Precios, Pesas y Medidas que firman abajo, con el fin de realizar el control metrológico del instrumento de pesaje no automático "balanza", que se relaciona a continuación. Para la realización de las pruebas se utilizarán un conjunto de pesas patrón adecuadas a la clase de precisión del instrumento a verificar, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución 77506 de 2016 modificada por la Resolución 67759 de 2018.

Identificación del instrumento de pesaje objeto de control

Fabricante:	N/R	Carga Máxima:	N/R
Marca:	N/R	Carga Mínima:	20 Kg
Modelo:	N/R	División de Escala:	1 Kg
Serie:	N/R	Clase de precisión:	(111)

Identificación de los patrones de verificación

Patrones utilizados:	20 Kg / 10 Kg	Clase:	(111)
----------------------	---------------	--------	-------

Verificación del instrumento de pesaje (NTC 2031:2014, numeral 8.3.3)

1. ENSAYO DE PESAJE (Resolución 77506 de 2016 Numeral 6.11.6.2)

Carga Creciente			Carga Decreciente		
Carga (g) (Kg)	Indicación (g) (Kg)	Error Indicación - Carga	Carga (g) (Kg)	Indicación (g) (Kg)	Error Indicación - Carga
20	20	—	160	159	1 Kg
40	40	—	140	139	1 Kg
60	60	—	120	119	1 Kg
80	79	1 Kg	100	99	1 Kg
100	99	1 Kg	80	80	—
120	119	1 Kg	60	60	—
140	139	1 Kg	40	40	—
160	159	1 Kg	20	20	—

CUMPLE: SI ☒ NO ☐

2. **ENSAYO DE EXCENRICIDAD (Resolución 77506 de 2016 Numeral 6.11.6.1)**

Carga (1/3 de la capacidad total de la balanza):		
PUNTO	Indicación (g) (Kg)	Error Indicación - Carga
1	40	—
2	40	—
3	40	—
4	40	—
5	40	—
6	40	—

CUMPLE: SI ☒ NO ☐

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE PRECIOS,
PESAS Y MEDIDAS

Nº 7052

**VERIFICACIÓN METROLÓGICA
A INSTRUMENTOS DE MEDIDA**

Fecha de Inspección:
____/____/____

Decreto 1471 de 2014, Resolución 37337 de 2022 y
Resolución 77506 de 2016

EDITORIAL ZAPATA - MANIZALES

a capacidad máxima) (Resolución 77506 de 2016 Numeral 6.11.6.4)

a capacidad balanza):	Indicación (g) (Kg)

CONSTANCIA Y APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes intervinieron en la diligencia de inspección. El representante de la persona natural o jurídica inspeccionada, hace constar que los datos registrados en las anteriores tablas de mediciones de las pruebas realizadas corresponden a los indicados durante el desarrollo de las mismas.

POR LA INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS

Nombre del Inspector: 10000 C.C.: 10718553

Nombre del inspector: SELIO 7052 C.C.: _____

POR EL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO

Nombre: ROGELIO SALAZAR SANCHEZ C.C.: 10'280.710

Cargo: PASADOR Firma: [Firma]

ACTA DE VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO

Manizales, Día: 16 Mes: JUNIO Año: 2026 Hora: 10:00 AM

Establecimiento visitado: CAFECOL - MAT 90804.

Dirección: CR 20 # 15-10 Teléfono: 6063729303

Actividad: G 4620

Propietario o Razón Social: COOP CAFETERA DE COLOMBIA

Nombre de quien atendió la inspección: ROGELIO SALAZAR SANCHEZ

Cargo: PAGADOR C.C. Nº: 10280710

En la ciudad, dirección y fecha relacionados anteriormente, se hicieron presentes los inspectores adscritos a la Secretaría del Interior- Inspección de Precios, Pesas y Medidas que firman abajo, con el fin de realizar el control metrológico del instrumento de pesaje no automático "balanza", que se relaciona a continuación. Para la realización de las pruebas se utilizarán un conjunto de pesas patrón adecuadas a la clase de precisión del instrumento a verificar, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución 77506 de 2016 modificada por la Resolución 67759 de 2018.

Identificación del instrumento de pesaje objeto de control

Fabricante:	<u>N/R</u>	Carga Máxima:	<u>N/R.</u>
Marca:	<u>N/R</u>	Carga Mínima:	<u>4 K.</u>
Modelo:	<u>N/R</u>	División de Escala:	<u>200g.</u>
Serie:	<u>N/R</u>	Clase de precisión:	<u>(III)</u>

Identificación de los patrones de verificación

Patrones utilizados:	<u>20 K - 10 K</u>	Clase:	<u>(III)</u>
----------------------	--------------------	--------	--------------

Verificación del instrumento de pesaje (NTC 2031:2014, numeral 8.3.3)

1. ENSAYO DE PESAJE (Resolución 77506 de 2016 Numeral 6.11.6.2)

Carga Creciente			Carga Decreciente		
Carga (g) (Kg)	Indicación (g) (Kg)	Error Indicación - Carga	Carga (g) (Kg)	Indicación (g) (Kg)	Error Indicación - Carga
<u>20</u>	<u>20</u>	<u>—</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>—</u>
<u>40</u>	<u>40</u>	<u>—</u>	<u>80</u>	<u>80</u>	<u>—</u>
<u>60</u>	<u>60</u>	<u>—</u>	<u>60</u>	<u>60</u>	<u>—</u>
<u>80</u>	<u>80</u>	<u>—</u>	<u>40</u>	<u>40</u>	<u>—</u>
<u>100</u>	<u>100</u>	<u>—</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>—</u>

CUMPLE: SI ☒ NO ☐

2. **ENSAYO DE EXCENRICIDAD (Resolución 77506 de 2016 Numeral 6.11.6.1)**

Carga (1/3 de la capacidad total de la balanza):		
PUNTO	Indicación (g) (Kg)	Error Indicación - Carga
1	30	—
2	30	—
3	30	—
4	30	—
5	30	—
6	30	—

CUMPLE: SI ☒ NO ☐



a capacidad máxima) (Resolución 77506 de 2016 Numeral 6.11.6.4)

a capacidad balanza):	Indicación (g) (Kg)

CONSTANCIA Y APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes intervinieron en la diligencia de inspección. El representante de la persona natural o jurídica inspeccionada, hace constar que los datos registrados en las anteriores tablas de mediciones de las pruebas realizadas corresponden a los indicados durante el desarrollo de las mismas.

POR LA INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS

Nombre del Inspector: Cau H C.C.: 10748553

Nombre del Inspector: _____ C.C.: _____

SEILLO FDS

POR EL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO

Nombre: ROGELIO SALAZAR SANCHEZ C.C.: 107280710

Cargo: PROADOR Firma: [Signature]

1510

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CALLE 20
PRIMERA 15



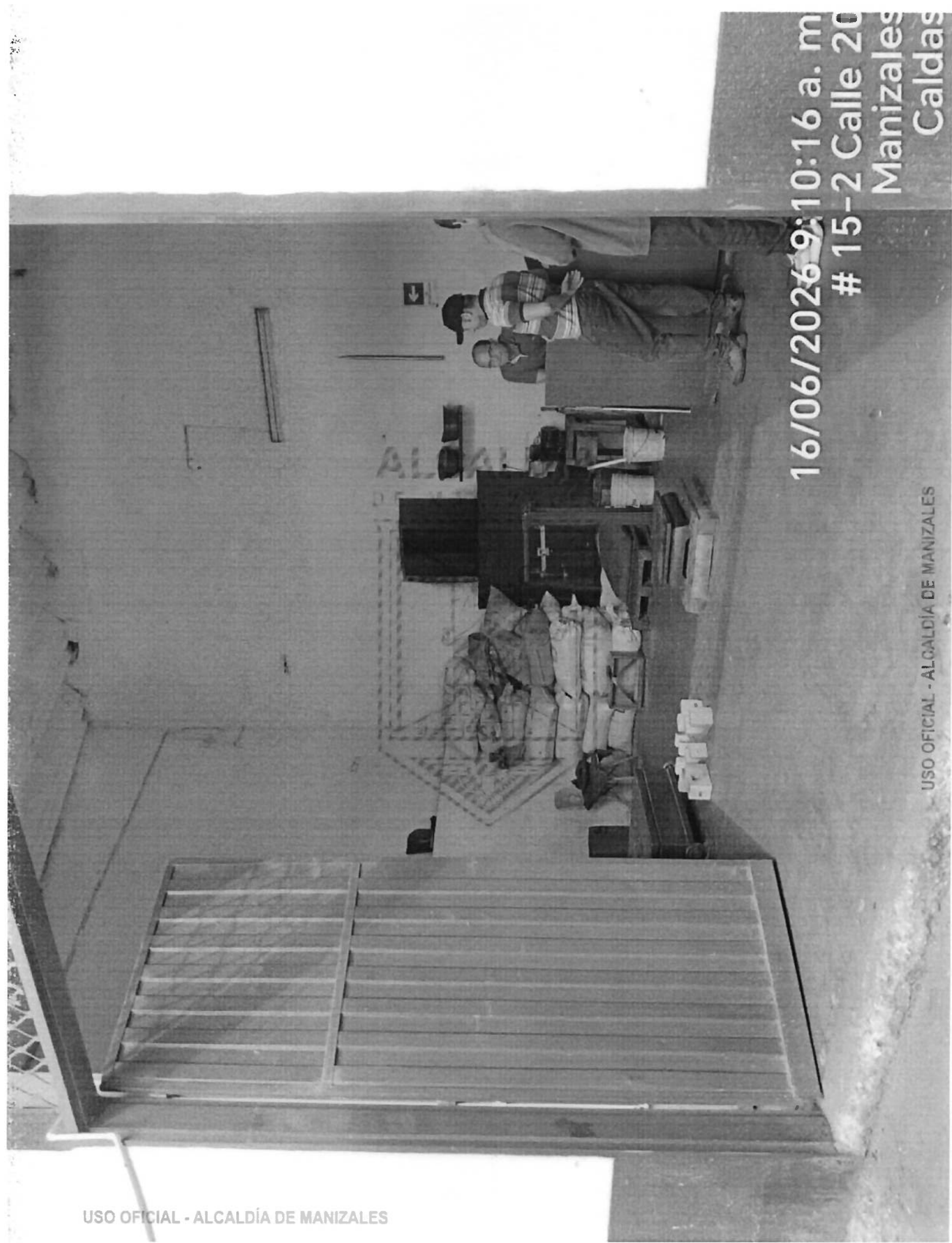
ALCALDIA
DE MANIZALES



16/06/2026 9:10:19 a. m.
15-2 Calle 20
Manizales
Caldas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



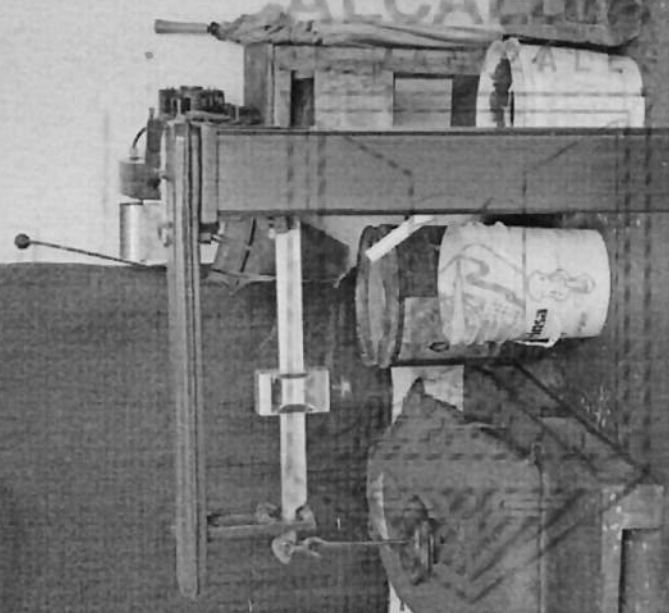
16/06/2026 9:10:16 a. m.
15-2 Calle 20
Manizales
Caldas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

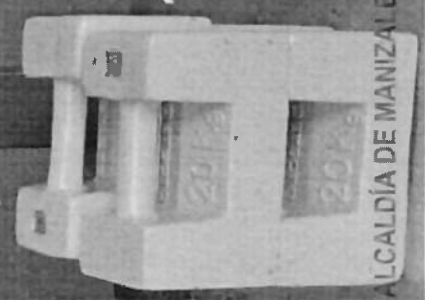
VIA
DE EMERGENCIA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA



16/06/2026 10:03:41 a. m
15-2 Calle 20
Manizales
Caldas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

16/06/2026 9:41:00 a. m
15-10 Calle 20
Manizales
Caldas

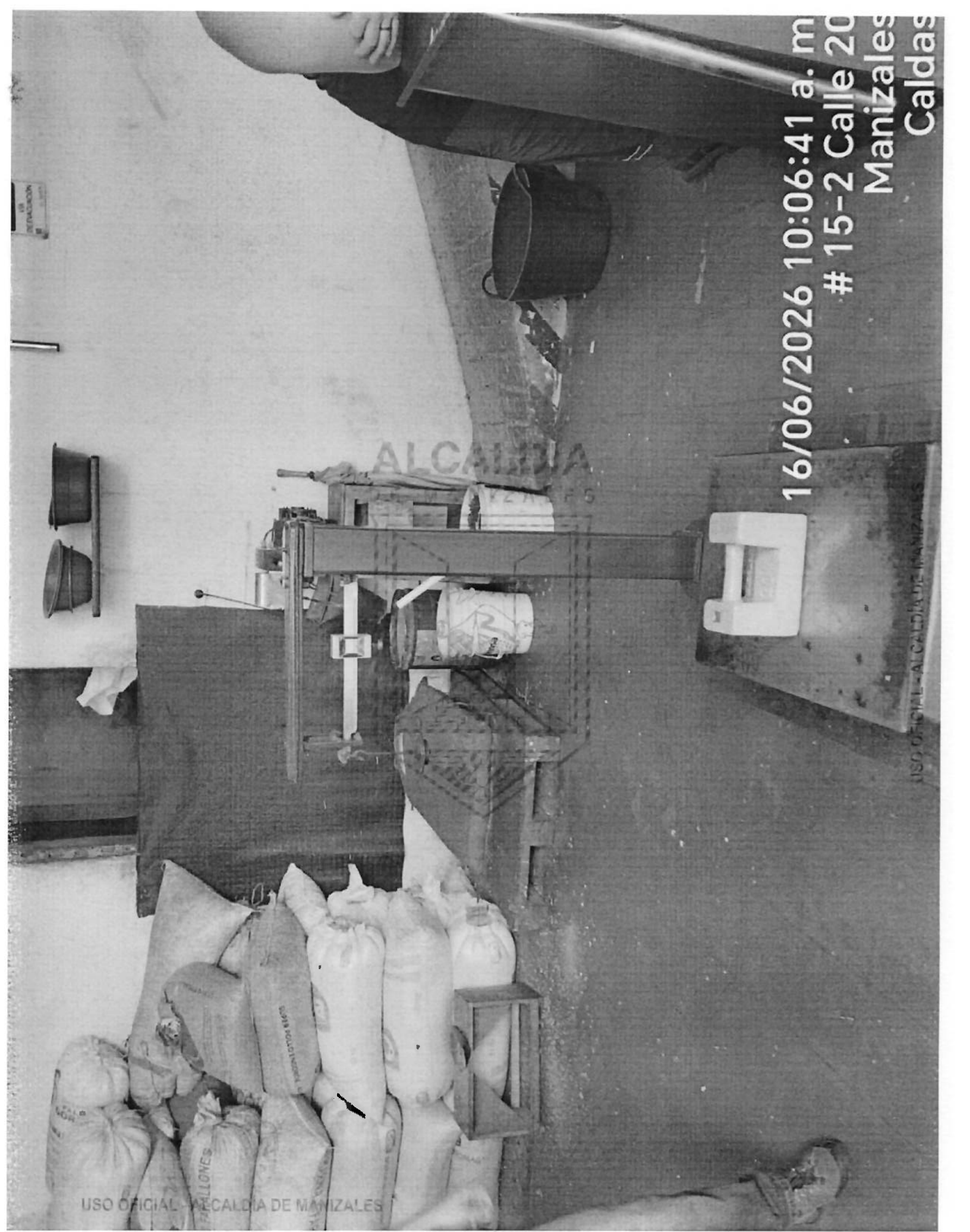
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

16/06/2026 9:34:42 a. m.
15-2 Calle 20
Manizales
Caldas

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



16/06/2026 10:06:41 a. m.
15-2 Calle 20
Manizales
Caldas

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES